



ACUERDO No. 028 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS LUGARES DE DESARROLLO RIOHACHA Y MAICAO”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA,
En uso de sus facultades legales y reglamentarias, otorgada por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 014 DE 2020 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal a.) del artículo 27 del Estatuto General de la Universidad de La Guajira, le corresponde al Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, especialmente en cuanto a programas de investigación, de docencia y de extensión.

Que en sesión del Consejo Académico realizado el día 14 de septiembre 2026, se aprobó recomendar al Consejo Superior la solicitud para la obtención del registro calificado del programa Ingeniería en Inteligencia Artificial en los lugares de desarrollo Riohacha y Maicao.

Que el programa de Ingeniería en Inteligencia Artificial surge de un proceso institucional de análisis académico y territorial. Su propósito es contribuir a la formación de profesionales capaces de concebir, construir, desplegar, operar, evaluar y gobernar sistemas de inteligencia artificial con rigor ingenieril, responsabilidad social y pertinencia para La Guajira, el Caribe colombiano y el país.

Que la propuesta adopta un enfoque de formación integral coherente con la misión institucional, la diversidad cultural del territorio y el carácter profesional universitario de la ingeniería. Articula matemáticas, estadística, computación, ingeniería de software, datos, aprendizaje automático, sistemas inteligentes, infraestructura tecnológica, seguridad, ética y gobernanza. La ciencia de datos conserva una función de fundamentación y soporte para los sistemas de IA; no constituye un segundo núcleo profesional equivalente ni forma parte de la denominación

Que la Inteligencia Artificial comprenden el diseño, construcción, implementación y mantenimiento de soluciones tecnológicas capaces de procesar información, identificar patrones y generar conocimiento a partir de grandes volúmenes de datos. Que estas disciplinas impulsan la transformación digital en los sectores productivo,



social y gubernamental, facilitando la automatización, la optimización de procesos y la toma de decisiones basadas en evidencia, la industria impulsada por la inteligencia artificial se ha consolidado como una de las más dinámicas y estratégicas dentro del ámbito tecnológico, siendo un eje fundamental para el desarrollo de la economía digital.

Que la Universidad de La Guajira ofrecerá el programa de Ingeniería en Inteligencia Artificial con el propósito de suplir la creciente demanda de talento digital en la región y fortalecer las capacidades locales para enfrentar los retos de la Cuarta Revolución Industrial. De forma estratégica, el programa se ofertará en los lugares de desarrollo Riohacha y Maicao, reconociendo su potencial como eje de desarrollo tecnológico en el sur del departamento y su conexión con sectores productivos emergentes que requieren soluciones informáticas innovadoras.

Que el programa podrá contribuir a un ecosistema regional de innovación dado que la Universidad demuestra alianzas, recursos, proyectos y mecanismos de transferencia. Sus egresados aportarían capacidades de ingeniería para integrar datos, modelos, software e infraestructura en soluciones de IA aplicables a agroindustria, turismo, educación, salud, energía, ambiente, logística y sector público. El impacto no se presume: deberá medirse mediante proyectos ejecutados, adopción responsable, resultados de aprendizaje y beneficios verificables.

Que el Marco legal en el que se inscribe el programa son las siguientes:

- ✓ Ley 30 de 1992. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- ✓ Ley 1188 de 2008. “Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 1075 de 2015. “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- ✓ Decreto 1330 de 2019. “Por el cual se regulan los procesos de registro calificado y calidad académica de las IES para consolidar una visión de calidad que responda a las demandas sociales, culturales y ambientales, armonizando el modelo de aseguramiento que tiene el país con estándares internacionales”.
- ✓ Resolución 0529 de 2024. “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación”.
- ✓ Acuerdo 01 de 2025 del CESU. “Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad”.



Normas Institucionales que regulan el Programa:

- Proyecto Político-Educativo Institucional PPEI, 2017 -2030
- Acuerdo 005 de 2006: Estatuto Profesorial
- Acuerdo 026 de 2018: Reglamento Estudiantil
- Acuerdo 014 de 2020: Estatuto General
- Acuerdo 003 de 2021: Por el cual se actualiza el Estatuto de Investigación
- Acuerdo 003 de 2023: Por medio del cual se define la política curricular de la Universidad de La Guajira

Que teniendo en cuenta la consolidación de la propuesta final se describen los datos generales del programa:

Nombre del programa	Ingeniería en Inteligencia Artificial
Título que otorga	Ingeniero(a) en Inteligencia Artificial
Nivel	Profesional universitario
Modalidad	Presencial
Porcentaje de inclusión de tecnología	20%
Núcleo Básico del Conocimiento	Ingeniería de sistemas, telemática y afines
Campo amplio:	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
Campo específico:	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
Campo detallado:	Desarrollo y análisis de software y aplicaciones
Norma interna de creación	Acto institucional de creación del programa.
Duración estimada del programa	8 semestres
Periodicidad de la admisión	Semestral
Jornada de ofrecimiento del programa	Diurna
¿El programa tiene requisitos de idioma para el ingreso de estudiantes?	No
¿El programa tiene requisitos de idioma para el egreso de estudiantes?	Sí.
En caso de que el programa tenga requisitos, determine el idioma y el nivel	Inglés, nivel B2
Número de créditos académicos	135
Número de estudiantes admitidos en el primer período	70 cupos (35 cupos en Riohacha y 35 cupos en Maicao).
Valor de la matrícula al iniciar	2 SMMLV
Facultad a la que se encuentra adscrito el programa	Facultad de Ingeniería
Lugar de desarrollo	Riohacha y Maicao
Programa desarrollado en convenio	No

Que el programa se ofrecerá en modalidad presencial, con lugares de desarrollo en Riohacha y Maicao, adscrito a la Facultad de Ingeniería, con una duración estimada de ocho (8) semestres y ciento treinta y cinco (135) créditos académicos, proyectando la admisión de treinta y cinco (35) estudiantes por lugar de desarrollo para el primer ingreso, con periodicidad de admisión semestral.



Que la denominación “Ingeniería en Inteligencia Artificial” es comprensible para aspirantes, estudiantes, empleadores y sociedad, al identificar de manera directa el campo profesional y coincidir con el título proyectado; que el reporte oficial del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), generado el 10 de agosto de 2026, registra 23 códigos activos de programas universitarios con denominación igual o similar a nivel nacional, de los cuales solo seis emplean la denominación exacta “Ingeniería en Inteligencia Artificial”, lo que evidencia su vigencia y adecuada diferenciación en el panorama de la oferta educativa colombiana.

Que el programa es concebido en la modalidad presencial. La solicitud corresponde al otorgamiento inicial del registro calificado, de modo que no constituye una modificación de un programa registrado ni supone el tránsito de cohortes desde una denominación anterior. La apertura se realizará una vez el Ministerio de Educación Nacional otorgue el registro y la Universidad adopte las condiciones de operación correspondientes.

Que el programa estará adscrito a la Facultad de Ingenierías de la Universidad de La Guajira, y la creación de este nuevo programa está en consonancia con el plan de desarrollo del gobierno nacional, que ha propuesto un incremento en la cobertura en educación superior, lo cual incluye construir currículos pertinentes y sobre todo plantear un modelo de regionalización que facilite la ampliación de cobertura que permita atender las necesidades de la región y el país.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

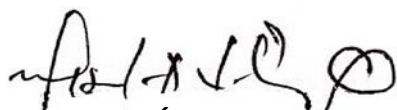
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud para la obtención de registro calificado del programa de **INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL** en los lugares de desarrollo Riohacha y Maicao, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acuerdo y demás aspectos desarrollados en el Documento Base construido en concordancia con las condiciones de calidad que indica el Decreto 1330 de 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

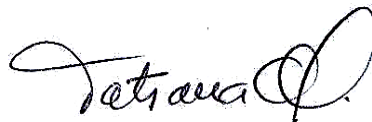
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los 5 días de octubre 2026.



MISAEL VELÁSQUEZ GRANADILLO

Delegado del señor gobernador
Del departamento de La Guajira



TATIANA BEATRÍZ MARTÍNEZ GÓMEZ

Secretaría General

Elaboró: Beronica Maestre Daza
Profesional Universitario G-13.